



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

N.º 152-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 21 DE FEBRERO DEL 2025



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El **INFORME N.º 0115-2025/OP-MPB**, de la Oficina de Presupuesto; el **INFORME N.º 010-2025-OGPP-MPB**, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N.º 219-2025-GM/MPB**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS A TRAVES DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y;**



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. (...)"



Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: Artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5721

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Que, el numeral 27.3 del artículo 27 de la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.3. Copias de dichas resoluciones, referida a en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculen geográficamente, dentro de un plazo que no exceda de los cinco (05) días calendarios desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial".



Que, mediante **INFORME N.º 0115-2025/OP-MPB**, de fecha 20 de Febrero del 2025, la Oficina de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/313,300.00 (trescientos trece mil trescientos y 00/100 soles)**.



Que, mediante **INFORME N.º 010-2025-OGPP-MPB**, de fecha 21 de Febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a Gerencia Municipal la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando la incorporación de mayores ingresos a través de **Saldo de Balance 2024** en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2025, hasta por la suma de **S/313,300.00 (trescientos trece mil trescientos y 00/100 soles)** en la fuente de Financiamiento; 5. Recursos Determinados; en el marco de lo establecido por el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Además, remite la Nota N.º 0000000109.



Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 219-2025-GM/MPB**, de fecha 21 de Febrero del 2025, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, acorde con el Informe N.º 010-2025-OGPP-MPB.



Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS A TRAVÉS DEL SALDO DE BALANCE 2024 EN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, HASTA POR LA SUMA DE S/313,300.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle**

**INGRESOS**

Tipo de Transacción : Ingresos Públicos  
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Cadena de Ingresos : 1.9.1 1.1 1 Saldo de balance 313,300.00

**TOTAL INGRESOS**

**313,300.00**

**EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 301294 Municipalidad Provincial de Barranca  
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados  
Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Caf. Presupuestal : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

<b>Producto/Proyecto</b>	: 2280391 MEJORAMIENTO DE LAS AREAS TECNICAS Y DE CONFORT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA LOCALIDAD DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA	
<b>Actividad</b>	: 4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	
<b>Categoría de Gasto</b>	: 6 Gastos de Capital	
<b>Tipo de Transacción</b>	: 2 Gastos presupuestales	
<b>Genérica de Gasto</b>	: 2.6 Adquisición de Activos no financieros	313,300.00

**TOTAL EGRESO**

**313,300.00**

**ARTÍCULO 2º. - CODIFICACIÓN,** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA,** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**ABG. TIRZACE VALVERDE MATIAS**  
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Luis Emilio Ueno Samanamud**  
 ALCALDE PROVINCIAL

